



31 JUL 2014

EL SECRETARIO

Nº Expte: 64/2014

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL "CRES SANZ", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

- 1.- Será objeto de este pliego recoger las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de gestión del Centro Infantil Cres Sanz de Palencia.
El Centro Infantil consta de seis unidades (2+2+2), y se encuentra ubicada en la C/ Viena nº 3 de Palencia.

La gestión que deberá comprender:

- La educación integral de los niños/as del primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años), incluyendo la atención educativa y del aprendizaje, conforme al Reglamento Municipal de Escuelas Infantiles y al Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
 - Atender la alimentación infantil.
 - El cuidado y limpieza del alumnado en el horario de estancia en el centro.
 - Servicios generales de limpieza, reparación, mantenimiento y conservación del Centro
 - La gestión económico-administrativa del Centro (facturación a los usuarios), en coordinación con el Ayuntamiento de Palencia.
 - Mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas y de juegos.
 - Servicios precisos por incidencias imprevistas en relación al contrato.
- 2.- El Centro Infantil Municipal cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación y el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, y se establecen los requisitos que deben reunir dichos centros.

II.- DEPENDENCIAS

- 1.- El Centro Infantil Cres Sanz, está situada en la C/ Viena nº 3, y tiene una edificación con una superficie total construida de 707,56 m², en un solar de 4.050 m² de los cuales el Centro ocupa un superficie total de 2.021,67 m², cuyas dependencias y superficies son las siguientes:

SUPERFICIES ÚTILES

ESPACIOS ABIERTOS

▪ Porche acceso principal	33,09 m ²
▪ Porche aulas	76,72 m ²
▪ Porche acceso servicio	1,20 m ²
▪ Patio 1	23,04 m ²
▪ Patio 2	23,04 m ²
▪ Patio de juegos	152,48 m ²
▪ Huerto + Jardín	783,48 m ²
▪ Aparcamiento	378,15 m ²

TOTAL ESPACIOS ABIERTOS

1.471,20 m²

ESPACIOS CERRADOS

▪ Cortavientos	15,60 m ²
▪ Vestíbulo dirección	5,85 m ²
▪ Despacho	15,27 m ²
▪ Sala de reuniones	24,07 m ²
▪ Pasillo	43,75 m ²
▪ Almacén 1	8,97 m ²
▪ Almacén 2	17,88 m ²
▪ Sala polivalente	66,45 m ²
▪ Comedor	32,50 m ²
▪ Higiene bebé	4,83 m ²
▪ Alimentación	10,32 m ²
▪ Aula 0-1	34,64 m ²
▪ Aula 0-1	34,64 m ²
▪ Aseo 1-2	10,07 m ²
▪ Aula 1-2	40,16 m ²
▪ Aula 1-2	40,16 m ²
▪ Aseo 2-3	10,07 m ²
▪ Aula 2-3	40,16 m ²
▪ Aula 2-3	40,16 m ²
▪ Taquillas	13,25 m ²



31 JUL 2014

EL SECRETARIO

N^a Expte: 64/2014

▪ Vestuario	4,70 m ²
▪ Cuarto Plancha	8,30 m ²
▪ Cuarto Limpieza	6,10 m ²
▪ Acceso servicio	4,40 m ²
▪ Aseo hombres	2,16 m ²
▪ Aseo mujeres	2,16 m ²
▪ Cocina	12,58 m ²
▪ Despensa	1,98 m ²
▪ Oficio	5,98 m ²
▪ Instalaciones	10,11 m ²

TOTAL ESPACIOS CERRADOS	567,27 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA EDIFICIO	707,56 m ²
SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DE ESCUELA	2.021,67 m ²

2.- Está dotada con el equipamiento de mobiliario y enseres necesarios para el adecuado funcionamiento de la misma (Anexo II).

3.- Consta de seis unidades con un total de 82 plazas distribuidas de la siguiente manera:

- Dos Unidades para niños/as menores de un año, con un máximo de 8 alumnos por unidad.
- Dos Unidades para niños/as de uno a dos años, con un máximo de 13 alumnos por unidad.
- Dos Unidades para niños/as de dos a tres años, con un máximo de 20 alumnos por unidad.

4.- Este Centro Infantil es de titularidad municipal y deberá acomodarse en su gestión y funcionamiento a todo lo establecido por la normativa que le sea de aplicación tanto estatal como autonómica.

III.- CONDICIONES MÍNIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones mínimas a las que deberá adecuarse el Proyecto de explotación propuesto por el adjudicatario serán las siguientes, ajustándose en todo caso al Reglamento regulador del acceso, funcionamiento y organización de Escuelas de Educación Infantil Municipales de Palencia, y a la normativa autonómica al respecto:

1.- CALENDARIO ESCOLAR

El Centro prestará servicios durante once meses al año, comenzando en el mes de Septiembre y finalizando el 31 de Julio del año siguiente, en jornada continuada, de lunes a viernes, salvo festivos.

Sin perjuicio de ello, quedará a criterio del Ayuntamiento decidir si se sigue el calendario escolar en lo que a periodos vacacionales y días no lectivos se refiere.

2.- HORARIO ESCOLAR

- a) El horario general estará comprendido entre las 8:30 h a las 16:30 h.

Los horarios generales de entrada y salida del alumnado serán los siguientes:

- Entrada: de 8:30 a 8:45 horas y de 9:30 a 9:45 horas.
- Salida: de 13:45 a 14:00 horas y de 16:00 a 16:30 horas.

Pudiendo modificarse el horario de entrada y salida en función de las necesidades y el buen funcionamiento del Centro y en el marco de la franja horaria de 8:30 a 16:30 h.

- b) Se establecerá un servicio de madrugadores con la finalidad de ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral, dando comienzo, en a partir de las 7:30 h y hasta las 8:30 h.
- c) En cualquier caso, la estancia de los niños/as en el centro no podrá superar las 8 horas/día.
- d) Los niños/as matriculados podrán utilizar parcialmente la jornada escolar de acuerdo con la solicitud razonada de sus padres, correspondiendo la ponderación de si está suficientemente razonado al propio Ayuntamiento.

3.- COMEDOR ESCOLAR

- Las instalaciones disponen de espacio para el servicio de comedor escolar, debidamente dotado, así como de cocina.
- Los niños/as podrán hacer uso de este servicio durante todo el curso escolar.
- La empresa adjudicataria deberá encargar a un nutricionista titulado la elaboración de un programa nutricional que asegure un equilibrio en las dietas. Así mismo deberá elaborar menús especiales en el caso de que algún niño/a tenga alergias alimentarias, siempre previa justificación médica. El programa nutricional se desarrollará en las instalaciones del Centro.

4.- PERSONAL

- 4.1 El personal para la ejecución de las tareas objeto de la gestión del servicio será contratado por la empresa adjudicataria y, en ningún caso, dichos trabajadores/as, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Palencia.



31 JUL 2014

EL SECRETARIO

Nª Expte: 64/2014

A) Personal Docente

- El número de profesionales de atención directa a los menores, a jornada completa será igual al número de unidades en **funcionamiento y completas más uno (siete profesionales)**.
- Cuando la cobertura del Centro sea igual o superior al 90 %, el número de trabajadores de atención directa a jornada completa será de ocho profesionales.
- La atención educativa directa correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro/a con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente, o con el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente (categoría de educadoras infantiles)
- Además deberá haber un/a Director/a del Centro con experiencia profesional en el desarrollo de las funciones propias, y titulación de grado medio en educación, a jornada completa.
- En todo caso, por cada seis unidades o fracción, deberá haber, al menos, un Maestro/a especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente.
- La empresa adjudicataria deberá regirse por el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, y se establecen los requisitos que deben reunir dichos centros, así como por los requisitos establecidos por el Real Decreto 1004/1991, de 14 de Julio, por el que se establecen los requisitos mínimos obligatorios para los Centros de Educación Infantil. Y aquella normativa estatal, autonómica y local que le sea de aplicación.

B) Personal No Docente

- Un cocinero/a con titulación o experiencia acreditada a jornada completa.
- Un operario/a de personal de limpieza, a jornada completa.

4.2 Se considerará necesario que el personal esté debidamente titulado y en posesión del carné de manipulación de alimentos, cuando sea necesario para la realización de su trabajo conforme a la normativa aplicable.

4.3 El adjudicatario se compromete a sustituir todas las bajas del personal por cualquier causa, a partir del primer día de declaración de las mismas y a comunicar esta incidencia inmediatamente al Ayuntamiento.

5.- MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar el material de oficina necesario para la correcta gestión del servicio, así como el material informático, debiendo contar el Centro como mínimo, con un ordenador y una impresora.

Así mismo la adjudicataria es responsable de suministrar el soporte didáctico (guías didácticas, CD's de música, libros y cuentos, cuadernos de actividades, juegos infantiles y educativos, etc.) y material fungible (plastilina, gomas, cartulinas, papel, pinturas, etc.) al equipo docente para el correcto desarrollo del proyecto educativo.

El Centro se entregará a la empresa adjudicataria cumpliendo todas las normativas vigentes en materia de seguridad e higiene y con todo lo necesario para el inicio de la actividad (mobiliario, cunas, cambiadores, electrodomésticos, menaje, etc., de acuerdo con el ANEXO I adjunto al presente Pliego, Inventario de bienes muebles que se entregan), excepto el material docente, el material fungible y consumible. Aquel material que la empresa necesite a mayores correrá a cargo de la misma.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la reposición, reparación o sustitución del material o elementos deteriorados por la actuación negligente suya o de su personal, siempre y cuando el deterioro no haya sido producido por el uso o el envejecimiento.

6.- ADMISIÓN DE ALUMNADO

La admisión de alumnado se regirá por los criterios establecidos por el Reglamento regulador del acceso, funcionamiento y organización de las Escuelas de Educación Infantil Municipales del Ayuntamiento de Palencia.

7.- MANTENIMIENTO INTEGRAL

7.1. Como parte integrante de la explotación del Centro deberá realizarse el mantenimiento integral de la misma, cubriendo la totalidad de la maquinaria e instalaciones existentes.

Las pautas y servicios a realizar en el mantenimiento integral por parte del adjudicatario son las siguientes:

- Agua caliente sanitaria.
- Electricidad (AT, MT, BT, grupos electrógenos y centro de transformación).
- Fontanería.
- Redes de saneamiento de aguas pluviales y negras.
- Control centralizado.
- Sistemas y equipos contra incendios.
- Instalaciones de telecomunicaciones.
- Jardinería y mantenimiento zona de juegos infantiles.
- Aquellos otros no mencionados y que sean precisos.

7.2. El mantenimiento debe ser integral, por lo que debe comprender la totalidad del proceso de conducción de las instalaciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento de emergencias y de reformas, así como la



31 JUL 2014

EL SECRETARIO

N^a Expte: 64/2014

correspondiente gestión de la organización del mismo y de las adquisiciones de suministros que sean precisos.

7.3. Prestaciones básicas del mantenimiento

- A) Conducción de las instalaciones: El adjudicatario asegurará la conducción de las instalaciones en las mejores condiciones de seguridad y economía, según las necesidades y preferencias que se indiquen y de acuerdo con la reglamentación vigente.
- B) Mantenimiento preventivo: El adjudicatario realizará sobre la totalidad de las instalaciones todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar su buen funcionamiento de manera constante, conservando permanentemente la seguridad del servicio.
- C) Comunicaciones: El adjudicatario dispondrá de un sistema de comunicación de telefonía móvil que permita la localización y comunicación entre el Ayuntamiento y la dirección del Centro durante las 24 horas del día. Asimismo dispondrá de línea fija de teléfono.
- D) Reglamentos y Normas: El adjudicatario se comprometerá a cumplir los reglamentos y normas que regulan las obras e instalaciones de acuerdo a la siguiente enumeración mínima:
- Norma Tecnológica de la Edificación.
 - Reglamento sobre condiciones técnicas y Garantía de Seguridad de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
 - Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.
 - Reglamento de Utilización de Combustibles Líquidos para calefacción y otros usos no industriales.
 - Reglamento General y Normas complementarias de instalaciones de climatización, calefacción y ACS.
 - Reglamento de seguridad en plantas e instalaciones frigoríficas.
 - Reglamento de recipientes a presión.
 - Ley de protección de ambiente atmosférico.
 - Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- E) Cobertura de daños: Los daños de cualquier clase que durante los trabajos de mantenimiento, como consecuencia de los mismos o derivados de la no realización de un mantenimiento preventivo se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en el Centro, ya sean por negligencia, impericia o imprudencia, serán de entera responsabilidad del adjudicatario.

IV.- PRESTACIONES ECONÓMICAS Y REVISIÓN DE PRECIOS

La contraprestación del presente contrato de gestión integral del servicio público del Centro Infantil Cres Sanz se efectuará mediante aportación por parte del Ayuntamiento y el cobro de tarifas a los usuarios/as del mismo.

A) Servicio Obligatorio: Escolaridad y Servicio de Comedor

El precio máximo que se establecerá para el servicio de estancia y asistencia básica, además del servicio de comedor, será de **310,00 € (no sujeto a IVA) por plaza ocupada y mes.**

La modalidad de pago será mediante once mensualidades, que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario a mes vencido previa factura conformada. Si el comienzo de la actividad se retrasara, se descontará el pago de la parte proporcional.

La empresa presentará mensualmente una factura por el importe de la cantidad mensual devengada, a la que acompañará un listado del alumnado matriculado en el centro con el importe del coste efectivamente devengado por cada uno de ellos.

Las tarifas que deberán abonar los usuarios/as serán las fijadas por el Ayuntamiento cada año en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y serán recaudadas mensualmente por la empresa adjudicataria del servicio de gestión integral del Centro.

La cantidad mensual a abonar por el Ayuntamiento a la empresa no incluirá la cuota que ésta tendrá que recaudar a los usuarios/as. En consecuencia, de cada mensualidad a abonar por el Ayuntamiento al concesionario, se descontará la cuota que haya debido recaudar éste a los usuarios/as por la asistencia al Centro (incluida la prestación del servicio de comedor), lo haya hecho o no.

En caso de incorporación de que algún alumno/a se incorporara una vez comenzado un mes, la empresa adjudicataria facturará, tanto al Ayuntamiento como a los usuarios, la parte proporcional.

C) Régimen de Ingresos/ Emisión de Recibos

La Empresa deberá presentar anualmente en el Ayuntamiento la documentación precisa para el control de todo lo establecido, y para la justificación de las aportaciones económicas municipales en el tiempo y forma que determinen los servicios económicos del Ayuntamiento.

Mensualmente la empresa adjudicataria procederá a emitir y gestionar los recibos de cada uno de los alumnos/as, según la tasa regulada en la mencionada Ordenanza Fiscal.

V.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1) El contrato se ejecutará de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas, el pliego de condiciones económico-administrativas, y el proyecto de gestión elaborado por el adjudicatario, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el pliego.
- 2) El adjudicatario se compromete a cumplir el Reglamento regulador del acceso, funcionamiento y organización de las Escuelas Infantiles Municipales del



31 JUL 2014

EL SECRETARIO

N^a Expte: 64/2014

Ayuntamiento de Palencia, así como la normativa legal autonómica y nacional que sea de aplicación.

- 3) El adjudicatario se compromete a cumplir las condiciones de acceso a la Escuela Infantil establecidas por el Reglamento Municipal a tal efecto.
- 4) El adjudicatario deberá cumplir cuantos acuerdos, convenios, etc firme el Ayuntamiento en cualquier aspecto que vincule al Centro Cres Sanz, siempre que no supongan un coste adicional para el adjudicatario.
- 5) Las normas de funcionamiento y régimen interno, además de ajustarse a la normativa vigente, será consensuada por la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento.
- 6) El adjudicatario deberá elaborar anualmente un plan de trabajo y una memoria que podrá tener las modificaciones precisas para su adecuación a las prioridades establecidas por el Ayuntamiento.
- 7) La empresa procurará, a fin de prestar un servicio de calidad, mantener el mismo personal a lo largo de todo el curso, con excepción de las bajas por enfermedad o maternidad, y de un curso a otro se podrá modificar al menos la mitad de la plantilla. Las personas que sustituyan deberán tener la misma titulación que las sustituidas. El personal que la empresa adjudicataria ponga a disposición del Centro Municipal deberá ser presentado al Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las actividades, para que éste dé el visto bueno o, en su caso, pueda realizar cuantas puntualizaciones considere oportunas.

VI.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES:

1. La empresa adjudicataria es responsable de la ejecución de los programas y del cumplimiento del contrato, siendo la responsable de los daños y perjuicios que se causen por su personal dependiente.
2. Los incumplimientos pueden ser calificados como leves, graves y muy graves, debiendo estarse a lo dispuesto en el Reglamento regulador del acceso, funcionamiento y organización de las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Palencia y demás normativa estatal y autonómica que le pueda ser de aplicación.
3. Aquellos incumplimientos que se califiquen como leves no conllevarán la resolución del contrato, si bien podrán ser sancionados con apercibimiento o multa de hasta 750,00 euros. La graduación de la multa se realizará atendiendo a las circunstancias concurrentes, tales como: la reiteración del incumplimiento, desobediencia continuada a las órdenes dadas por el Ayuntamiento y entidad de los perjuicios causados a la Administración y a terceros.
4. Los incumplimientos por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones, que por su entidad se califiquen como graves, ya dimanen del presente Pliego, ya

provenzan de la legislación vigente, llevarán consigo la imposición de una multa que puede ir desde los 750,01 euros hasta los 1.500,00 euros, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.

5. Aquellos incumplimientos que se califiquen como muy graves podrán ser sancionados con una multa que puede ir desde los 1.500,01 euros hasta los 3.000,00 euros, o bien con la resolución del contrato.
6. No obstante, si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público, y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.
7. La imposición de penalidades requerirá la apertura de un expediente sancionador, con trámite de audiencia del interesado.

VII.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, abarcará desde el 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.

VIII.- PRECIO DE LICITACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

Se fija como precio unitario de licitación, a la baja, el de 310,00 € por plaza ocupada y mes.

El precio máximo de adjudicación del contrato es de 279.620,00 €, mientras que el precio máximo para la anualidad 2014 es de 101.680,00 €.

IX.- ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS

La documentación técnica a presentar para la adjudicación del servicio consistirá en el proyecto educativo, proyecto pedagógico y proyecto de gestión, que deberán contener el siguiente esquema, (extensión no podrá superar las 120 páginas en formato DIN A-4, a una cara y letra tamaño 11 Arial y deberá presentarse una copia en papel y otra en formato digital) lo siguiente:

A) PROYECTO EDUCATIVO

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO
2. VALORES EDUCATIVOS
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO
4. ORGANIZACIÓN
 - Participación y gobierno del centro
 - Organización del personal del centro.
 - Otro personal profesional.
5. SERVICIOS: complementarios y de mejora del centro que puedan determinar una mayor calidad del servicio.

B) PROPUESTA PEDAGÓGICA

- 1.-Objetivos y Contenidos



31 JUL 2014

EL SECRETARIO

Nº Expte: 64/2014

- 2.-Principios pedagógicos y metodológicos
- 3.-Evaluación
- 4.- Colaboración con las familias

C) PROYECTO GESTIÓN DEL CENTRO

- 1.-Organización, funcionamiento y gestión
- 2.-Programa nutricional
- 3.-Plan de Gestión económica: -Plan de mantenimiento integral, Emisión de recibos y Organización de la información mensual a proporcionar al Ayuntamiento.

Al principio de cada curso, el director/a del Centro, presentará al Ayuntamiento la programación (proyecto pedagógico) en el que se especifiquen los objetivos a conseguir por cada unidad y la metodología y actividades que se utilizarán para lograrlos según el proyecto curricular. Asimismo, a finales de cada curso se presentará al Ayuntamiento una Memoria general del curso en la que se analizarán los objetivos conseguidos.

X.- PÓLIZA DE SEGUROS Y ACCIDENTES

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de autoprotección que será aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, y que deberá ser revisado anualmente, y siempre que exista alguna modificación en el local.

La empresa adjudicataria contratará para el Centro Municipal las pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes del alumnado y del personal), seguro de daños y de incendios...

Coberturas mínimas a cubrir:

- Continente: 850.000 €
- Contenido: 100.000 €
- Responsabilidad Civil General: 3.000.000 €
- Responsabilidad Civil Patrimonial: 3.000.000 €
- Sublímite mínimo por víctima: 120.000 €
 - Muerte: 120.000 €
 - Invalidez: 120.000 €
 - Asistencia sanitaria: 7.000 €

El importe de los seguros correrá a cargo de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado.

El Ayuntamiento será el beneficiario del seguro de continente y contenido del edificio.

XI.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria se responsabilizará de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre y siguientes), acreditarlo ante el Ayuntamiento, y presentar un Plan de Prevención de los mismos.

XII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán:

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (60 puntos)

1.--Precio/plaza propuesto: hasta 50 puntos

La valoración de la oferta económica se analizará proporcionalmente a la baja en función de la aportación municipal, fijada inicialmente en 310,00 euros por plaza ocupada y mes, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Baja} \times \text{puntuación máxima}}{\text{Baja Máxima}}$$

2.--Personal que desarrollará el Servicio de Atención Directa a los menores: hasta 10 puntos .

Ampliación del número de profesionales de atención directa a partir de los exigibles. Obtendrá 10 puntos la oferta que incluya una jornada completa de personal de atención directa en la categoría de Técnico Superior en Educación Infantil valorándose el resto de ofertas en función de la siguiente fórmula: Obtendrá 0 puntos la oferta que no incluya ampliación en el número de profesionales.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$Px = 10 \times \text{oferta X} / \text{Oferta 0}$
--

Siendo:

PX: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Valor de la oferta que incluya un profesional técnico superior en educación Infantil a jornada completa.

Oferta x: Valor de la oferta en estudio

A estos efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40 puntos)

Consideración máxima hasta **35 puntos**.

-Proyecto educativo.....hasta 15 puntos



31 JUL 2014

EL SECRETARIO

Nº Expte: 64/2014

- Propuesta pedagógica.....hasta 10 puntos
- Proyecto de gestión del centro hasta 5 puntos
- Programas que aporten un plus de calidad y **mayor servicio a las familias** hasta 5 puntos
- ..-Mejora: materiales didácticos y lúdicos aportados en la oferta: hasta **5 puntos**

Han de presentarse cuantificados económicamente, se adjudicarán **5 puntos** a la empresa que ofrezca mayor aportación económica en mejoras en material y proporcionalmente al resto de las ofertas. Se tendrá en cuenta la adecuación de los materiales propuestos para la educación infantil.

Por lo tanto, la puntuación total será la suma de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática y de los criterios evaluables mediante la valoración técnica, hasta un máximo de **100 puntos**.

En la fase de valoración de las proposiciones, se establece un umbral mínimo de puntuación de 20 puntos de la puntuación total de los criterios **NO** evaluables mediante fórmula. De tal manera que si la oferta no cumple este umbral el licitador no continuará en el proceso selectivo.

Palencia, a 9 de Junio de 2014

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:

